

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SENADO DE PUERTO RICO CAPITOLIO

16^{ta} Asamblea
Legislativa



1^{ra} Sesión
Ordinaria

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Lunes, 2 de febrero de 2009

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R del S 5 (Por el señor Rivera Schatz)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese)	Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico realizar un estudio abarcador en torno a las situaciones administrativas, operacionales, presupuestarias y el cumplimiento de las normas reglamentarias y legales aplicables en el Departamento de Justicia bajo la incumbencia del Secretario de Justicia Roberto Sánchez Ramos, incluyendo el estado procesal y determinaciones sobre los referidos realizados por la Asamblea Legislativa, el Contralor de Puerto Rico, la Oficina de Ética Gubernamental y las autoridades federales.
R del S 15 (Por el señor Arango Vincent)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvese y en el Título)	Para ordenar a la Comisión Conjunta de Informes del Contralor a realizar una investigación exhaustiva sobre los hallazgos del Informe del Contralor DA-09-10 sobre el Departamento de Hacienda y para otros fines relacionados.

R del S 40	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a la Comisión de Infraestructura del Senado de Puerto Rico que realice una investigación relativa a la paralización del proyecto del Expreso Núm. 156 que conduce de Caguas a Aguas Buenas
(Por la señora Santiago González)	(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvese y en el Título)	
R del S 49	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, estudiar, evaluar y analizar la viabilidad, necesidad y conveniencia de dotar a cada una de las regiones en Puerto Rico de la autoridad y autonomía necesaria para que estas puedan desarrollar y realizar actividades de planificación y gubernamentales, así como planificar y establecer estrategias e iniciativas que mejoren la calidad de vida de sus residentes.
(Por el señor Seilhamer Rodríguez)	(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvese y en el Título)	
R del S 58	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros y de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales que investiguen las condiciones y los problemas que enfrentan los municipios de toda la Isla que han evitado que se alcance el porcentaje de reciclaje de desperdicios sólidos que dispone la Ley Núm. 70 del 18 de septiembre de 1992, según enmendada.
(Por la señora Santiago González)	(Con enmiendas en el Resuélvese y en el Título)	

09 JAN 26 PM 12:47

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

26 de enero de 2009

la R. del S. 5

Original

AL SENADO DE PUERTO RICO

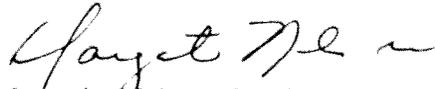
Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 5, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 5 propone ordenar a la Comisión de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador en torno a las situaciones administrativas, operacionales, presupuestarias y el cumplimiento de las normas reglamentarias y legales aplicables en el Departamento de Justicia bajo la incumbencia del Secretario de Justicia Roberto Sánchez Ramos, incluyendo el estado procesal y determinaciones sobre los referidos realizados por la Asamblea Legislativa, el Contralor de Puerto Rico, la Oficina de Ética Gubernamental y las autoridades federales.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de lo Jurídico Civil, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

mm
Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 5, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 5

2 de enero de 2009

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCION

non
Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador en torno a las situaciones administrativas, operacionales, presupuestarias y el cumplimiento de las normas reglamentarias y legales aplicables en el Departamento de Justicia bajo la incumbencia del Secretario de Justicia Roberto Sánchez Ramos, incluyendo el estado procesal y determinaciones sobre los referidos realizados por la Asamblea Legislativa, el Contralor de Puerto Rico, la Oficina de Ética Gubernamental y las autoridades federales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo IV, Sección 6 de la Constitución de Puerto Rico creó el Departamento de Justicia. Proteger la integridad de las instituciones del Estado Libre Asociado y sus funcionarios por medio de asesoramiento y representación legal adecuada y efectiva; representar al pueblo de Puerto Rico en casos criminales; dar certeza al tráfico jurídico de propiedades inmuebles; velar por el fiel cumplimiento de las leyes y la Constitución y defender los más altos principios de igualdad y dignidad, son ~~algunas~~ algunos de los principales deberes ministeriales de dicha agencia administrativa.

El Senado de Puerto Rico de Puerto Rico tiene la facultad y la obligación de estudiar la ejecución de las funciones delegadas por ley al Departamento de Justicia, a fin de determinar su grado de efectividad y promover acciones concretas para garantizar su cumplimiento.

Máxime cuando durante el pasado cuatrienio, la dirección del Departamento de Justicia ha sido señalada públicamente por una serie de inacciones, actos negligentes y otras actuaciones administrativas que levantan, como mínimo, serias dudas sobre el cumplimiento de sus deberes ministeriales. La dilación en atender referidos de agencias administrativas reguladoras estatales,

al igual que de autoridades federales; la inacción para tomar conocimiento oficial de investigaciones federales para hacer cumplir la legislación local; el atraso en el Registro de la Propiedad; los cuestionamientos de violación de derechos civiles y constitucionales de personas sometidas a procesos criminales en ausencia; la centralización en la toma de decisiones por parte del Secretario; reclamos laborales de ~~Fiscales~~ fiscales y otros empleados de la agencia y los desaciertos judiciales de su Secretario, son algunas de las circunstancias de interés público que hacen imperativo la realización del presente estudio.

Ante ese cuadro, el Senado de Puerto Rico estima necesario ordenar a la Comisión de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico realizar un estudio abarcador en torno a las situaciones administrativas, operacionales, presupuestarias y el cumplimiento de las normas reglamentarias y legales aplicables, por parte del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico a
2 realizar un estudio abarcador en torno a las situaciones administrativas, operacionales,
3 presupuestarias y el cumplimiento de las normas reglamentarias y legales aplicables en el
4 Departamento de Justicia bajo la incumbencia del Secretario de Justicia Roberto Sánchez
5 Ramos, incluyendo el estado procesal y determinaciones sobre los referidos realizados por la
6 Asamblea Legislativa, el Contralor de Puerto Rico, la Oficina de Ética Gubernamental y las
7 autoridades federales.

8 Sección 2.- La Comisión de lo Jurídico Civil someterá al Senado de Puerto Rico un
9 informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que ~~estimen~~ estime
10 pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con
11 relación al asunto objeto de este estudio, dentro de los ~~cientos ochenta (180)~~ noventa (90) días,
12 después de aprobarse esta Resolución.

13 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
14 aprobación.

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

26 de enero de 2009

Original

la R. del S. 15

AL SENADO DE PUERTO RICO

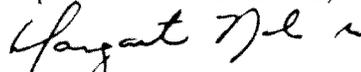
Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 15, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 15 propone ordenar a la Comisión Conjunta Sobre Informes Especiales del Contralor, a realizar una investigación exhaustiva sobre los hallazgos del Informe de Auditoría del Contralor DA-09-10 sobre las operaciones fiscales de la Administración Central del Departamento de Hacienda.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión Conjunta Sobre Informes Especiales del Contralor, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 15, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 15

2 de enero de 2009

Presentada por el señor *Arango Vinent*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión Conjunta ~~de~~ Sobre Informes Especiales del Contralor, a realizar una investigación exhaustiva sobre los hallazgos del Informe de Auditoría del Contralor DA-09-10 sobre el las operaciones fiscales de la Administración Central del Departamento de Hacienda ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

num
El En el informe de auditoria DA-09-10 sobre el las operaciones fiscales de la Administración Central del Departamento de Hacienda ~~de~~ realizado por la Oficina del Contralor de Puerto Rico se determinó, como un hallazgo principal, que el Secretario de Hacienda incumplió con la obligación impuesta por el Artículo II (I) del Plan de Reorganización Num. 3 de 1993. Este plan le obliga a someter un Informe Anual Integral al Gobernador y a la Asamblea Legislativa, en el cual debe informar, entre otros asuntos, sobre la integración de los servicios técnicos y gerenciales comunes de todos los componentes, tales como: auditoría, planificación, estudios económicos, estadísticas, asesoramiento, servicios legales y sistemas computadorizados de procesamiento de información.

El informe de auditoria concluyó que no hay evidencia de que el Secretario de Hacienda preparara y sometiera al Gobernador y a la Asamblea Legislativa los informes anuales integrales correspondientes a los años fiscales del 1999-00 al 2003-04. Según el informe, dicho

incumplimiento impidió al Gobernador y a la Asamblea Legislativa recibir y evaluar oportunamente el Informe Anual Integral del Departamento para los fines dispuestos por el plan de reorganización, lo que tiende a indicar que los funcionarios que se desempeñaron como Secretario de Hacienda durante el período indicado no velaron por el cumplimiento de la disposición citada.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Ordenar a la Comisión Conjunta de Sobre Informes Especiales del
2 Contralor, a realizar una investigación exhaustiva sobre los hallazgos del Informe del
3 Contralor DA-09-10 sobre el las operaciones fiscales de la Administración Central del
4 Departamento de Hacienda ~~y para otros fines relacionados.~~

5 Sección 2. – La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe con sus hallazgos,
6 conclusiones y recomendaciones dentro los de noventa (90) días siguientes a la fecha de
7 aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.

PA

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

1012-21

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

30 de enero de 2009

Informe sobre
la R. del S. 40

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 40, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 40 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la paralización del proyecto del Expreso Núm. 156 que conduce de Caguas a Aguas Buenas.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 40, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 40

13 de enero de 2009

Presentada por *la senadora Santiago González*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar ~~que realice~~ una investigación relativa a sobre la paralización del proyecto del Expreso Núm. 156 que conduce de Caguas a Aguas Buenas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para el año 1993, el distrito de Humacao se componía de 12 municipios, a saber, Arroyo, Patillas, Maunabo, Yabucoa, Humacao ~~Humacao~~, Naguabo, Las Piedras, Caguas, San Lorenzo, Juncos, Gurabo y Aguas Buenas. Desde los inicios de la construcción de la red de carreteras expresas en el distrito, que data de los años 1966 hasta el año 1993, o sea durante 27 años, cinco (5) de los doce (12) municipios en el distrito, contaban con el beneficio de carreteras expresas. Estos eran Caguas, Gurabo, Juncos, Las Piedras y Humacao. En ~~solo~~ sólo ocho (8) años mediante un vigoroso impulso en esa iniciativa los pueblos de Naguabo, Yabucoa, Arroyo y Patillas se vieron beneficiados, quedando ~~solo~~ sólo los pueblos de Maunabo y Aguas Buenas desprovistos de dicho adelanto, aunque ~~en~~ en ~~camina~~ encaminadas a ello. Se ha visto con agrado el seguimiento que se le dio al proyecto conocido como los túneles de Maunabo, lo cual una vez concluido el proyecto ~~dotarán~~ dotará a ese municipio de una moderna red vial lo cual indudablemente redundará en el progreso económico del municipio.

Por el contrario, el proyecto para dotar al municipio de Aguas Buenas del tan ansiado y necesitado expreso, se encuentra en el ~~mimo~~ mismo lugar donde quedó a fines del año 2000.

Aguas Buenas es un municipio con una localización privilegiada a ~~solo~~ sólo 10 minutos de la progresista ciudad de Caguas y a ~~solo~~ sólo 30 minutos del area metropolitana. Todos sus municipios colindantes lo constituyen grandes y ~~progresista~~ progresistas ciudades como lo son San Juan, Guaynabo, Bayamón, Caguas y Cidra. Más sin embargo, el pueblo de Aguas Buenas se ha mantenido rezagado. El mejor ejemplo de dicho rezago es que apenas hace año y medio llegó a dicho municipio el primer "Fast Food" cuando ya todos los municipios de Puerto Rico cuentan con varios de ellos, no importando lo remoto de su localización.

El acceso al pueblo durante las horas de la mañana y de la tarde por su vía principal, ~~lo es~~ la Carr. Núm. 156 que conduce a Caguas, se ~~han~~ ha convertido en un verdadero vía crúsis, con ~~unos taponamientos~~ una congestión de tránsito monumentales, ~~solo~~ sólo vistos vista en los grandes centros urbanos. Dicha situación ha motivado que la ciudadanía se haya buscado vías alternas incómodas y distantes.

La situación, lejos de mejorar habrá de empeorar cuando ~~lo~~ la proyectada Escuela Superior a construirse en el Bo. Sonadora de Aguas Buenas, ~~fué~~ sea movida de su localización a la entrada de la Carr. Núm. 156, precisamente al lugar donde es más dramático es el embotellamiento vehicular durante las horas de alto tráfico. Una vez dicha escuela esté en plena operación el ~~accesos~~ acceso al pueblo será prácticamente "imposible".

Es urgente y ~~de~~ requiere acción inmediata el que se continúe con la construcción del expreso hacia dicho pueblo de forma tal que el mismo este esté disponible para su uso paralelamente con la inauguración de la Escuela Superior, ya en construcción. ~~Mas sin~~ Sin embargo, la inacción durante los pasados 8 años en darle continuidad a dicho proyecto amenazan amenaza con estrangular aún más su ya maltrecha economía.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena ~~a la~~ a la Comisión Urbanismo e ~~de~~ Infraestructura del Senado
- 2 de Puerto Rico, a realizar ~~que realice~~ una investigación relativa a sobre la paralización del
- 3 proyecto del Expreso Núm. 156 que conduce de Caguas a Aguas Buenas.

1 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
2 recomendaciones no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta ~~resolución~~
3 Resolución.

4 Sección 3.- Esta ~~resolución~~ Resolución entrará en vigor inmediatamente después de
5 su aprobación.

JA

SENADO DE PUERTO RICO

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

30 de enero de 2009

Informe sobre

la R. del S. 49

new

AL SENADO DE PUERTO RICO

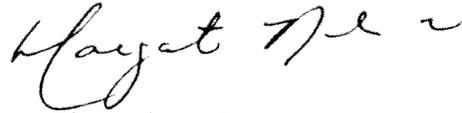
Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 49, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 49 propone ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Desarrollo Económico y Planificación; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a estudiar, evaluar y analizar la viabilidad, necesidad y conveniencia de dotar regiones en Puerto Rico de la autoridad y autonomía necesaria para que estas puedan desarrollar y realizar actividades de planificación y gubernamentales, así como planificar y establecer estrategias e iniciativas que mejoren la calidad de vida de sus residentes.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Desarrollo Económico y Planificación; y de Gobierno, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 49, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 49

13 DE ENERO DE 2009

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Desarrollo Económico y Planificación; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a estudiar, evaluar y analizar la viabilidad, necesidad y conveniencia de dotar ~~a cada una de las~~ regiones en Puerto Rico de la autoridad y autonomía necesaria para que estas puedan desarrollar y realizar actividades de planificación y gubernamentales, así como planificar y establecer estrategias e iniciativas que mejoren la calidad de vida de sus residentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La regionalización ha tomado gran auge durante la última década. Este es el método mediante el cual se pueden identificar oportunidades y problemas comunes en una región con elementos comunes similares como geografía, economía, sociedad, o administración, entre otros, para planificar y desarrollar actividades o servicios para beneficio de sus residentes.

Actualmente, existe consenso respecto a la necesidad de adoptar esquemas regionales y descentralizar el Gobierno de Puerto Rico. Desde el año 1991 ~~hubo~~ se dio un paso importante hacia la descentralización gubernamental, cuando se aprobó la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos, que le proveyó a éstos instrumentos para lograr mayor autosuficiencia.

Entre los compromisos programáticos del Gobierno de Puerto Rico se destaca “*la regionalización de ciertos servicios públicos, mediante el traslado al nivel municipal o regional de actividades que hoy están centradas en el nivel central para colocarlas en un nivel más cercano a los ciudadanos, pero manteniendo cierto control en actividades de servicios críticos*”. Para esto es necesario beneficiarse de las alianzas entre los municipios, la academia y el sector privado para estimular que municipios ~~fundantes~~ colindantes y con características físicas y

socioeconómicas similares puedan asumir la estructura organizacional de un consorcio. Esto traerá como beneficio la descentralización de la función administrativa del Gobierno Central, atención rápida a las necesidades de los ciudadanos y de las organizaciones comunitarias, respuesta inmediata del Gobierno en situaciones de emergencia o en asuntos críticos y agilidad y eficiencia en la comunicación entre los niveles del Gobierno, entre otros. Ello sin menoscabo de los derechos adquiridos por los diversos componentes del servicio público.

En la Isla se han aunado esfuerzos para establecer entidades que atiendan las necesidades particulares de las regiones. A modo de ejemplo, Puerto Rico cuenta con dos corredores económicos, el Corredor Tecnoeconómico de la Región Oeste y el Corredor Tecnológico Suroriental de la Región Sureste. Ambos conceptos intentan impulsar el desarrollo económico de sus respectivas regiones basado en la industria de la informática.

La región Región Norte por su parte se unió de manera estratégica para fortalecer y propulsar su desarrollo industrial y el crecimiento de la región. La Ley Núm. 284 de 15 de septiembre de 2004, conocida como la Iniciativa Tecnológica del Norte (INTENOR) creó la Corporación Especial de Desarrollo Industrial de la Región Norte, entidad sin fines de lucro, con personalidad jurídica separada a de la de los municipios de la región geográfica que integra la misma. La Junta de Directores de esa entidad está compuesta por los Primeros Ejecutivos de los Municipios, representantes del sector privado y del sector académico.

El Noreste cuenta con la Iniciativa Tecnológica del Noreste (INTENE) integrada por diez municipios del Distrito Senatorial de Carolina: Canóvanas, Carolina, Ceiba, Culebra, Fajardo, Loíza, Luquillo, Río Grande, Trujillo Alto y Vieques. Tiene como propósito fortalecer y expandir la base industrial regional, crear capital y empresas nuevas e innovadoras en la región, crear un mejor ambiente de negocios y dirigir los ofrecimientos académicos y de capacitación hacia las necesidades de la economía y la sociedad globalizada. Su visión es que INTENE sea la región líder de desarrollo socioeconómico sostenible, tecnológico y turístico de Puerto Rico.

De otro lado, la Iniciativa Tecnológica Centro-Oriental (INTECO) comenzó operaciones en el año 2003 con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región Centro-Oriental. Esta iniciativa de regionalización está fundamentada en el desarrollo de las ciencias e investigación y en el desarrollo de empresas, creación de empleos y la innovación. Ocho municipios, la academia y la empresa privada se unieron para comercializar tecnologías innovadoras, fortalecer a la propia industria, crear nuevas empresas y estimular la actividad comercial.

Otra iniciativa muy exitosa es la Alianza para el Desarrollo Integral del Sur, Inc. (DISUR), ~~he~~ la cual es una corporación sin fines de lucro organizada desde el año 2006. Su intención estratégica es promover y maximizar la competitividad y el desarrollo sustentable de la región Sur, integrando los esfuerzos y recursos del sector público, privado, académico y los ciudadanos residentes del área para lograr una mejor calidad de vida. Para propósito de este esfuerzo de colaboración, ~~el aleance~~ de la Región Sur cubre 15 Municipios: Adjuntas, Arroyo, Coamo, Guánica, Guayama, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Patillas, Peñuelas, Ponce, Salinas, Santa Isabel, Villalba y Yauco.

Cada una de estas iniciativas cuenta con una Junta de Directores compuesta de alcaldes, representantes de diversos sectores socioeconómicos y del interés público. Es precisamente la colaboración del gobierno municipal-empresa-academia la característica principal de estos esfuerzos. Ante todos estos loables y exitosos proyectos es necesario y meritorio que el Senado de Puerto Rico estudie y analice la viabilidad y conveniencia de dotar ~~a cada región de~~ regiones en Puerto Rico de la autonomía necesaria para desarrollar y realizar actividades gubernamentales para beneficio de sus residentes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de
2 Desarrollo Económico y Planificación ; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a estudiar,
3 evaluar y analizar la viabilidad, necesidad y conveniencia de dotar ~~a cada una de las~~ regiones en
4 Puerto Rico de la autoridad y autonomía necesaria para que estas puedan desarrollar y realizar
5 actividades de planificación y gubernamentales, así como planificar y establecer estrategias e
6 iniciativas que mejoren la calidad de vida de sus residentes.

7 Sección 2.-~~La Comisión de Urbanismo e Infraestructura~~ rendirá Las Comisiones deberán
8 rendir un informe ~~final~~ conteniendo que contenga sus hallazgos, conclusiones, y
9 recomendaciones, ~~incluyendo~~ y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse
10 con relación al asunto objeto de ~~esta investigación, dentro de los ciento veinte (120)~~ cste estudio
11 no más tarde de noventa (90) días; después de aprobarse esta Resolución.

12 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SENADO DE PUERTO RICO

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

30 de enero de 2009

Informe sobre

la R. del S. 58

AL SENADO DE PUERTO RICO

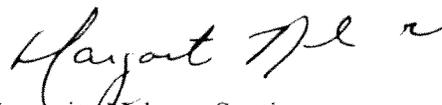
Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 58, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 58 propone ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Recursos Naturales y Ambientales, a realizar una investigación sobre las condiciones y los problemas que enfrentan los municipios de toda la Isla que han evitado que se alcance el porcentaje de reciclaje de desperdicios sólidos que dispone la Ley Núm. 70 del 18 de septiembre de 1992, según enmendada.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Recursos Naturales y Ambientales, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 58, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 58

14 de enero de 2009

Presentada por *la senadora Santiago González*

Referida a Comisión Asuntos Internos

RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales; y ~~Financieros~~ y de Recursos Naturales y ~~Asuntos Ambientales~~, a realizar una investigación sobre que investiguen las condiciones y los problemas que enfrentan los municipios de toda la Isla que han evitado que se alcance el porcentaje de reciclaje de desperdicios sólidos que dispone la Ley Núm. 70 del 18 de septiembre de 1992, según enmendada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el 1992, el Gobierno de Puerto Rico ha establecido como política pública que el reciclaje de los desperdicios sólidos tiene que jugar un papel fundamental en el manejo de los desperdicios generados en el país.

El 18 de septiembre de 1992 entró en vigor la Ley Núm. 70 de ese año, conocida popularmente como "Ley del Reciclaje". Este estatuto sentó las bases para la organización, desarrollo y reglamentación de la recuperación y el reciclaje de los desperdicios sólidos que se generan en Puerto Rico.

El Artículo 4 de la ley dispuso que para el 1995, a más tardar, los municipios del país deberían estar reciclando no menos del 35% de los desperdicios sólidos que se generaran en sus respectivas jurisdicciones. Anotamos que para el 1992, la tasa promedio de reciclaje en los municipios debió estar rondando el 5-7% de los desperdicios sólidos.

Por diversas razones, una vez cumplido el término anterior, los municipios no habían logrado alcanzar la meta del 35%, provocando en el 1995 una enmienda a la Ley Núm. 70 aplazando la fecha de cumplimiento de este 35% al 31 de diciembre de 2000.

Peligrosamente cerca de esta última fecha, en octubre de 2000 se volvió a enmendar la Ley Núm. 70, aplazando nuevamente la fecha de cumplimiento del 35% para el 31 de diciembre de 2006.

Nos encontramos en enero de 2009. Según las últimas cifras ofrecidas por la Administración de Desperdicios Sólidos, el reciclaje a nivel municipal, tomado en promedio, se encuentra cerca del 13% de los desperdicios, y no hemos visto ningún esfuerzo ordinario ni extraordinario por parte de las administraciones gubernamentales centrales y municipales para alcanzar la meta del 35% aún cuando desde hace dos años se está violando el término que la Ley dispone para ello.

Es nuestro deber averiguar las razones específicas por las cuales nos encontramos tan lejos de cumplir con la meta del 35%, para iniciar las gestiones legislativas –de ser necesario- para superar esta situación. No se trata de una tarea imposible, pues 12 estados de los Estados Unidos de Norteamérica, además de varios países europeos reciclan hasta cifras superiores de desperdicios. No hay razón física ni material que evite que nosotros lo podamos hacer.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Asuntos Municipales; y ~~Financieros~~ y de
2 Recursos Naturales y ~~Asuntos~~ Ambientales, a realizar una investigación sobre que
3 ~~investiguen~~ las condiciones y los problemas que enfrentan los municipios de toda la Isla que
4 han evitado que se alcance el porcentaje de reciclaje de desperdicios sólidos que dispone la
5 Ley Núm. 70 del 18 de septiembre de 1992, según enmendada.

6 Sección 2.- Las comisiones ~~rendirán~~ deberán rendir un informe conteniendo sus
7 hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de noventa (90) días a partir de la
8 aprobación de esta ~~resolución~~ Resolución.

9 Sección 3.- Esta ~~resolución~~ Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
10 aprobación.